



LIGA RISARALDENSE DE ESGRIMA

LIGA RISARALDENSE DE ESGRIMA



Resolución No. 000409 del 29 de mayo de 2010 - Ministerio de Cultura - Bogotá
Personería Jurídica No. 0077 del 19 de marzo de 2010 - Gobernación de Risaralda
Nº C/ Nº 900382347-3 Afiliado a la F.C.F.

Pereira, junio 23 de 2017

Doctor
JUAN PABLO GALLO
Alcalde de Pereira
Ciudad

Cordial saludo.

La Liga en mención solicita muy comedidamente sea evaluada la posibilidad de facilitarnos una bodega (**desocupada**) al interior del Estadio Hernán Ramírez Villegas de Pereira el cual fue visitada previamente pero no hemos podido reunir el dinero para pagar la renta. Con certeza podríamos pagar \$150.000 mensuales ya que la liga cuenta con otras necesidades como viajes a los eventos, implementación, mantenimiento de la implementación, pago de monitores; gastos que la Secretaría tanto municipal como departamental subsidian muy limitadamente aun teniendo resultados a nivel nacional e internacional.

Con el nuevo escenario garantizamos que los resultados mejores, se reduzcan las infecciones respiratorias que actualmente presentan algunos deportistas y en algunos casos prefieren desertar por salud ya que el escenario donde estamos entrenando es un lugar húmedo.

La liga de esgrima se compromete a tener los escenarios vacíos a las 6:00 pm a conservarlos limpios y a responder por daños que los deportistas y/o acompañantes pudieran realizar.

Por su atención y colaboración muchas gracias.

Atentamente;

DIEGO FERNEY ECHEVERRI RAMÍREZ
Presidente de la liga



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	27 de junio de 2017	Número de radicado:	29228
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIEGO FERNEY ECHEVERRI RAMIREZ.		
Descripción o asunto:	DERECHO DE PETICION	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA EUGENIA ARIAS MEDINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Copia a:	OSCAR ANDRES CALDERON OSPINA - Director (a) Operativo (a) De Bienes Inmuebles

